

LAS MUJERES HISPANAS EN EL *FORUM*: PRÁCTICAS EVERGÉTICAS Y SACERDOTALES¹

HISPANIAN WOMEN IN THE *FORUM*: EUERGETISM AND PRIESTHOOD

Silvia MEDINA QUINTANA²
Universidad de Oviedo

RESUMEN: El presente artículo trata de acercarse a la forma en que las mujeres vivieron la ciudad romana antigua. Se analizará su participación pública, en especial el ejercicio del sacerdocio imperial y las prácticas evergéticas realizadas, pues estas dos actividades supusieron una presencia real de las mujeres en los espacios cívicos. A través de esta presencia femenina se analizará lo que significaba ser mujer en una ciudad romana, donde todo estaba pensado y hecho a la medida del ciudadano.

PALABRAS CLAVE: domesticidad, foro, evergetismo, sacerdocio imperial, presencia pública femenina.

ABSTRACT: This article tries to approach the way in which women lived the ancient roman city. We will analyze their public participation, specially the priesthood of the imperial cult and the euergetism since these activities meant a real presence of women in civic places. By this feminine activity we will analyze the fact of being woman in a roman city where everything was thought and made according to the male citizen.

KEY WORDS: domesticity, forum, euergetism, imperial priesthood, public feminine presence.

I. La mujer y la ciudad en la Roma antigua.

La ciudad, en sus diferentes etapas históricas, es un tema ampliamente tratado por la historiografía, quien la ha analizado desde variadas interpretaciones³; así, se ha estudiado tanto su concepción espacial como las entidades jurídicas, económicas y religiosas que albergaba, sin olvidar los aspectos simbólicos e ideológicos. La ciudad es algo más que el mero territorio, y el urbanismo se ha venido considerando uno de los aspectos más característicos de la Antigüedad.

Dentro de esos núcleos urbanos antiguos había un espacio de gran valor simbólico: el ágora o el foro, lugar de representación política y económica —en la mayoría de los casos

¹ Este artículo forma parte del proyecto de I+D “Claves diacrónicas de la divergencia social entre las construcciones simbólicas y las construcciones jurídicas de la maternidad” (Ref. HAR2009-10035HIST) dirigido por la profesora Rosa M^a Cid López.

² Tesis doctoral subvencionada por el Gobierno del Principado de Asturias (PCTI de Asturias 2006-2009), como parte del programa “Severo Ochoa” que gestiona la FICYT.

Dirección postal: Sala de becarias de Historia Antigua, Departamento de Historia, Campus de Humanidades, Universidad de Oviedo (C/ Teniente Alfonso Martínez, s/n, 33011, Oviedo). Correo electrónico: silvia_medinaq@hotmail.com

³ Por citar algunas obras de una amplia bibliografía: Levi 1989; Clavel y Lévêque 1971; Grimal 1991; Kolb 1992; VVAA 1994. Una obra de carácter divulgativo pero con un riguroso análisis de textos e imágenes es la de Connolly y Dodge 1998, con interesantes reconstrucciones de la ciudad antigua. En concreto sobre Hispania: Abascal y Espinosa 1989; Bendala (dir.) 1993; Dupré Raventós 2004. En cuanto al estudio de las ciudades antiguas con perspectiva de género, *vid.* Martínez 2005 y Cid 2007.

también religiosa- que era el centro vital de la ciudad. Estaba vinculado prácticamente en exclusividad a los varones y, aunque hubo ciertas excepciones, en general la presencia femenina en él careció de toda repercusión. Así, el foro es, durante toda la historia de Roma, el lugar por antonomasia de los hombres; es cierto que las mujeres tuvieron una presencia física en él, y hubo casos extraordinarios de féminas con participación ciudadana, pero nunca llegaron a ocupar el espacio público como espacio de poder.

La división de espacios en función del género encuentra en la obra de Jenofonte una de sus primeras justificaciones históricas, un aspecto abordado en diferentes estudios vinculados a la Historia de las Mujeres⁴. Se considera que fue dicho autor quien sentó las bases de ese discurso teórico y legitimador de la separación espacial entre hombres y mujeres que fue reproducido y reinterpretado en los siglos posteriores; como heredero de este escritor encontramos en el siglo I d.C. al latino Columela, pero a lo largo de la Historia otros modelos, como el de la perfecta casada o el ángel del hogar, han sido continuadores del planteamiento establecido por el historiador heleno en el siglo IV a.C.

Jenofonte, en el *Económico*, justifica y ensalza la división de géneros como un sistema perfectamente ordenado, pues esa separación emana de la misma divinidad y encuentra en la biología de hombre y mujer su perfecta realización; además, la propia sociedad sanciona ese orden a través del Derecho⁵. Este magistral esquema es el que explica, junto a otros factores, el éxito del patriarcado. Hay una legitimación ideológica, biológica, jurídica, moral, cultural y social para la subordinación de las mujeres, por eso es tan difícil que, como colectivo, fueran contra todo ese complejo entramado. Esta argumentación, como es sabido, no se aplica sólo a las mujeres, sino también a otros grupos, como por ejemplo, los pueblos bárbaros o la población esclava.

II. La ciudadanía femenina y el modelo de domesticidad⁶.

En la antigua Roma, hasta el Edicto de Caracalla del año 212 d. C, la ciudadanía era un honor reservado a un grupo limitado de personas, y disfrutarla suponía un motivo de orgullo, tanto para los varones como para las mujeres. No obstante, no implicaba los mismos derechos y deberes para unos que para otras. Las ciudadanas no podían ejercer los *virilia officia*, es decir, estaban excluidas de la política y la guerra, labores consideradas tradicionalmente masculinas⁷; de este modo, la educación que recibían se encauzaba a la vigilancia de su *pudicitia* y al cumplimiento de la *labor matronalis*⁸. El modelo para las ciudadanas era el de la matrona, o la *mater familias*, cuyo cometido al servicio del Estado consistía en devenir madre de numerosos hijos e hijas a quienes formaría en los valores patrióticos.

Por ello, Claude Mossé desaconseja emplear el término “ciudadanas” para referirse a las mujeres atenienses que disfrutaban de tal derecho, al entender que dicho concepto no es plenamente aplicable a éstas, puesto que no asumían las responsabilidades que conllevaba esa prerrogativa en el caso de los varones: ser soldado y participar en política⁹. También en la sociedad romana la ciudadanía femenina la aprovechaban verdaderamente

⁴ Entre ellos, *vid.* Iriarte 2001.

⁵ Xen. *Oik.* VII, 16, 18-22 y 29-30.

⁶ En este apartado se analizará concretamente el caso de la ciudadanía romana como la propia de las mujeres de la aristocracia, dejando al margen la ciudadanía latina. Un referente clásico sobre este tema es la obra de Gardner 1990.

⁷ De igual forma, el ejercicio del sacerdocio público se entendía como una actividad política y eminentemente masculina, por lo que las mujeres tenían prohibido desempeñar tal cargo, a excepción de las Vestales. *Vid.* Scheid 1991.

⁸ Cantarella 1991: 276-277.

⁹ Mossé 1990: 54-55.

los hombres, ya que la forma en que éstos transmitían su patrimonio era a través de hijos legítimos, es decir, fruto de su matrimonio con una ciudadana romana; para las mujeres tal dignidad suponía ciertos derechos civiles, pero desde un punto de vista político era en la práctica un bien de transmisión¹⁰.

En la sociedad romana, como en la griega y en otras culturas de la Antigüedad, la masculinidad era el emblema de la virtud. Para los pensadores griegos y romanos el mejor adorno de una mujer era el silencio, por eso, como señala Cándida Martínez López, “en una civilización donde la palabra era un instrumento político por excelencia, una mujer debía estar siempre fuera del lugar público”¹¹. Se establece una equiparación de lo femenino con lo inferior, con lo subordinado; así, Cicerón vincula la femineidad con la impulsividad y el instinto, opuestos a la racionalidad –que asocia a lo masculino-, y Séneca contrapone lo *muliebris*, como las actitudes de debilidad y las faltas éticas, a lo *virilis*, que es lo moralmente válido¹². Esas supuestas debilidad e incapacidad femeninas son las que, a los ojos de los escritores y juristas antiguos, justificaban la necesidad de recurrir a la *tutela mulierum*, pues las romanas eran consideradas durante toda su vida como menores de edad¹³.

Ya se ha señalado que el modelo femenino de la sociedad romana era la matrona, de quien se esperaba que fuese *univira*, *lanifica*, *domiseda* y *pia*. Se trata de un prototipo reflejado por los escritores antiguos y, aunque es válido para todas las ciudadanas, se esperaba que lo cumplieran particularmente las aristócratas, puesto que las mujeres de condición humilde no eran tenidas en cuenta por la literatura antigua, y, además, no podían limitar su actividad al ámbito exclusivo del hogar. En palabras de Cándida Martínez: “Mientras que los varones tenían el ágora, el foro o el gimnasio para relacionarse, la sociabilidad femenina, de forma mayoritaria, estaba relacionada con un trabajo exterior a su vivienda que suponía, en la práctica, una prolongación del trabajo doméstico, pero que les permitía estar en contacto con las demás mujeres de la ciudad”¹⁴.

Por lo tanto, a pesar de los discursos que ensalzan el hogar como el espacio más apropiado para las féminas, es evidente que en las ciudades antiguas había una presencia importante de mujeres de diferente condición social que contribuían al desarrollo urbano con sus quehaceres diarios y que estaban presentes en la vida cotidiana. Pero además, se conocen casos de aristócratas romanas que tuvieron un papel en el espacio público, algo que se abordará a continuación.

III. Las excepciones al modelo: la participación pública de las mujeres.

Dejando al margen las clases humildes, nos centraremos en las aristócratas, pues sólo dentro de la élite las mujeres podían tener acceso a tal presencia pública. A pesar de ese modelo general que presenta a la mujer como un ser en silencio, se pueden señalar ciertos hechos inusuales de participación femenina en el ámbito político. Por tanto, dado que la sociedad romana entendía que el lugar propio de las matronas era el hogar, estos

¹⁰ Como señala Rosa M^a Cid, los ciudadanos romanos podían ejercer los derechos políticos que implicaba la ciudadanía, además de transmitirla a su descendencia; sin embargo, las mujeres eran sólo meras transmisoras, pues no podían disfrutar de tales derechos (Cid López 2005: 200).

¹¹ Martínez López 2005: 154.

¹² Sobre el estoicismo y el pensamiento de Séneca respecto a las mujeres, *vid.*, entre otros, Francia Somalo 1995 y Mangas Manjarrés 2003.

¹³ Estas ideas están presentes no sólo en la literatura sino en la propia legislación romana, donde se aprecia un gran interés en regular todo lo relacionado con la *tutela mulierum* (Dixon 1984). *Vid.* también Gardner 1990, Cantarella 1991: 208-210 y Thomas 1991.

¹⁴ Martínez López 2005:168-170.

comportamientos que se tratarán a continuación pueden considerarse dentro de lo extraordinario¹⁵.

Según narra Tito Livio, se tiene constancia de que en el año 195 a.C. hubo manifestaciones públicas de aristócratas en las calles próximas al foro para pedir la supresión de la *lex Oppia*¹⁶. Esta ley, promulgada en el año 215 a.C., impedía a las mujeres hacer ostentación de su riqueza debido a que en esas fechas estaba teniendo lugar la Segunda Guerra Púnica¹⁷; pero, una vez acabada la contienda, las matronas reivindicaron su derecho a lucir joyas y vestidos, que eran el símbolo de su capacidad económica. Aunque estas damas no llevaron a cabo sus reivindicaciones en el propio foro, resulta interesante comprobar que, a pesar de los impedimentos, fueron capaces de superar el modelo de la *domus* y acceder al ámbito público para pedir la supresión de lo que consideraban injusto.

Por otro lado, cabe destacar el caso de algunas mujeres que accedieron a la palabra en público, excepcionales ejemplos de oratoria femenina. Se tiene constancia de estas aristócratas a través de los textos de Tito Livio, quien hace referencia a Postumia, y de Valerio Máximo, que habla de Hortensia, Mesia de Sentino y Carfania o Gaya Afrania¹⁸. Sin que esta singular situación permita realizar extrapolaciones, lo cierto es que suponen el único ejercicio conocido durante toda la historia de Roma de uso de la palabra por parte de mujeres en el foro¹⁹.

Según refiere Tito Livio, Postumia era una virgen Vestal que vivió en el siglo V a.C. y fue acusada de vestir con ostentación y poco decoro, algo inapropiado para cualquier matrona, pero, especialmente, para una Vestal. Finalmente fue absuelta, pero lo llamativo del juicio es que Postumia se defendió a sí misma, un hecho sorprendente en una sociedad poco acostumbrada a que una mujer hablara en público²⁰.

Mesia de Sentino y Gaya Afrania, en el siglo II y I a.C. respectivamente, también ejercieron de abogadas de sí mismas, lo que, a pesar del precedente de Postumia, debía suceder con muy poca frecuencia. Valerio Máximo señala que Mesia, absuelta igualmente del cargo del que se la acusaba, fue llamada después de ejercer su autodefensa “la Andrógina”, “por ocultar bajo su cuerpo de mujer el genio propio de un varón”²¹. Por su parte, Gaya Afrania, que participó en diferentes procesos judiciales en los que se defendió a sí misma, aparece como una figura rechazada, pues mediante su acción resquebrajaba la

¹⁵ Respecto las acciones públicas de las matronas romanas, *vid.* Cid 2010. Agradezco a la profesora Cid su generosidad por haberme permitido consultar este artículo previo a su publicación, y por sus siempre enriquecedores comentarios.

¹⁶ Liv. XXXIV 1. En relación a esta ley y sus consecuencias, *vid.* Cantarella 1997: 119-124.

¹⁷ Según recoge Tito Livio, tenían prohibido “poseer más de media onza de oro, llevar vestimenta de colores variados y desplazarse en carruajes tirados por caballos en ciudades” (Liv. XXXIV, 1).

¹⁸ Val. Max. *Memorab.* VIII 3,1; 3,2; 3,3. Para un análisis de los textos clásicos que se refieren a estas tres mujeres, *vid.* López López (1994: 5-26) y desde la perspectiva del Derecho, Cantarella 1997: 132-141.

¹⁹ El propio Valerio Máximo introduce estos hechos destacando lo inusual del comportamiento de estas damas: “tampoco conviene pasar por alto a aquellas mujeres a las que, ni la condición de su sexo, ni el reparo de llevar ropas femeninas, pudieron impedirles hablar en el foro y en los juicios” (Val. Max. *Memorab.* VIII, 3,1).

²⁰ Liv. IV, 44, 11-12.

²¹ Val. Max. *Memorab.* VIII, 3,1. Es un recurso habitual en la tradición literaria occidental ensalzar a las mujeres destacadas equiparándolas con varones, pues se considera que tal comportamiento excepcional no corresponde a la verdadera naturaleza femenina. Así lo vemos, entre numerosos ejemplos, en las referencias a las mártires cristianas o en las biografías de reinas, como Isabel de Castilla. En esta línea se pueden enmarcar las palabras de Tácito sobre Agripina, de quien dice que “había abandonado con sus preocupaciones propias de un hombre, los vicios propios de las mujeres” (Tac. *Ann.* VI, 25, 2).

estructura tradicional de la sociedad romana²². La oposición a la actividad femenina en público fue tal que tras estas comparecencias se promulgó una ley prohibiendo a las mujeres actuar en juicios en defensa de otros²³.

En cuanto a Hortensia, hija de un conocido orador, pronunció en el año 42 a.C. un discurso en el foro para pedir la derogación de una ley que afectaba a mil cuatrocientas matronas adineradas. Hortensia realizó una defensa pública de un grupo de mujeres aristócratas frente a los triunviros, quienes habían promulgado un edicto mediante el cual aquellas debían entregar una suma importante de dinero para cubrir las necesidades de la guerra. Precisamente porque las mujeres tenían vetada la participación en política, conviene destacar la trascendencia de la acción de Hortensia, pues supone franquear esa división espacial en función del género al que se hacía referencia con anterioridad. Finalmente la ley no se derogó, pero Hortensia, y las matronas que la acompañaban, consiguieron que se redujera el número de mujeres afectadas, de mil cuatrocientas a cuatrocientas²⁴.

A pesar del logro alcanzado por Hortensia, y de la notoriedad que esta matrona consiguió, no se puede olvidar que fue un hecho aislado, el único caso conocido de mujer que participó públicamente en el foro²⁵. Pero, como se verá, en época imperial se dieron ciertas prácticas por parte de mujeres de la élite que les permitieron equipararse a los varones, al menos simbólicamente.

IV. El acceso femenino al foro a través del evergetismo y el sacerdocio.

Anteriormente se ha indicado que las mujeres romanas tenían vetado los cargos políticos, pero se dio una singularidad: el sacerdocio, la única actividad de carácter público que se les permitió ejercer²⁶. En la religión griega, como en la romana, la práctica del sacerdocio era entendida como una tarea política más, y en el caso de Roma formaba parte del *cursus honorum*; por eso, el hecho de que las mujeres tuvieran acceso a algunos cargos religiosos de cultos oficiales supuso, en la práctica, una participación activa en la esfera política, un ámbito teóricamente restringido para ellas²⁷.

Dentro de los cultos de carácter oficial, existía en Roma la figura de las Vestales, sacerdotisas que veneraban a la diosa Vesta y mantenían el fuego sagrado del Estado. Y, a partir de la época de Augusto, aparece además el culto imperial, dedicado al emperador y su

²² Las palabras de Valerio Máximo muestran el desprecio hacia este personaje: "Así, revolucionando una y otra vez los tribunales con aquellos ladridos tan inusuales en el foro, acabó convirtiéndose en un claro ejemplo de maquinación mujeril, hasta el punto de que a las mujeres de malas costumbres se les asignó el injurioso apodo de «Gaya Afrania»". (Val. Max. *Memorab.* VIII, 3,2).

²³ *Dig.* 3.1.1.5 y *Dig.* 50.17.2.

²⁴ *App. Bellum Civ.* IV, 34.

²⁵ A pesar de que el discurso pronunciado por Hortensia se enmarca en un contexto político como el foro, su reivindicación tiene un carácter meramente económico, aunque se puede deducir de sus palabras, transmitidas por Apiano, que este grupo de mujeres era consciente de la desigualdad que padecía; así, Hortensia dice: "¿Por qué hemos de pagar tributos nosotras que no tenemos participación en magistraturas, honores, generalatos, ni, en absoluto, en el gobierno de la cosa pública, por las cuales razones os enzarzáis en luchas personales que abocan en calamidades tan grandes? (...) ¿Cuándo las mujeres han contribuido con tributos? A éstas su propia condición natural las exime de ello en toda la humanidad" (*App. Bellum Civ.* IV, 33). Sin embargo, el reconocimiento de la desventaja en que estaban respecto a los varones, no les hizo entrar en demandas de tipo político, pues lo que pedían, exclusivamente, era no pagar esos impuestos. Como es sabido, las peticiones a favor de los derechos políticos de las mujeres no se realizaron hasta época contemporánea, con figuras como Mary Wollstonecraft y Olimpe de Gouges.

²⁶ Existe una amplia bibliografía referente a las mujeres y las prácticas religiosas en Roma; *vid.*, entre otros, Gagé 1963, Boels-Jansen 1973, 1989 y 1993, Scheid 1991, Staples 1998 y Wildfang 2006.

²⁷ Mirón Pérez 2005: 258.

familia, donde también se permite a las mujeres ejercer de sacerdotisas, las denominadas *flaminicae*²⁸. Este culto adquirió gran desarrollo no sólo en Roma y la Península Itálica, sino en todas las regiones del Imperio, primero en Oriente y luego en Occidente; así, las flaminicas podían disfrutar de su cargo a varios niveles administrativos: la ciudad, el *conventus* y la provincia, siendo el flaminado un cargo reservado a las grandes familias con vastos recursos económicos.

A pesar de que en algunos casos, como en la provincia Tarraconense, era un matrimonio el encargado de desarrollar el culto imperial a nivel de la provincia, esto es, el *flamen* y la *flaminica* provinciales, no parece un hecho habitual, y no hay constancia de tal práctica ni en la Lusitania ni en la Bética²⁹. Para las mujeres de las oligarquías locales, el ejercicio del sacerdocio significó una posibilidad de participar en la vida política de sus ciudades, y gracias a este cargo fueron reconocidas por las instituciones cívicas. Por tanto, aunque en general la religión es, y así fue también la romana, un elemento para justificar y perpetuar la subordinación femenina, el sacerdocio se convirtió en la única participación pública de las mujeres permitida en la Roma antigua.

Asociado directamente al ejercicio del sacerdocio existe otra manifestación de las mujeres en la vida pública: el evergetismo³⁰. Estas dos actividades, sacerdocio y evergetismo, tan vinculadas entre sí, quedaban reservadas a una minoría de la sociedad, a la élite adinerada en la que recaía el gobierno de la ciudad.

El evergetismo fue una práctica directamente relacionada con la vida ciudadana, pues gracias a las liberalidades de hombres y mujeres de la élite, se llevaron a cabo importantes obras cívicas en todo el territorio romano³¹. En la mayoría de los núcleos urbanos de Hispania, dichas liberalidades se centraron en las obras públicas (construcción o reparación de termas, fuentes, templos, pórticos de edificios destacados, erección de estatuas, acueductos...) y en los juegos y espectáculos. Como se ha puesto de manifiesto en diferentes estudios, a través de estas acciones las oligarquías urbanas hacían frente a unos gastos que el Estado no podía asumir y, al mismo tiempo, asentaban su poder, al erigirse en los principales benefactores de la ciudad³².

Las mujeres que realizaban estos actos evergéticos eran recordadas por la comunidad cívica, que agradecía su generosidad con la elevación de estatuas conmemorativas y, en algunos casos, con funerales públicos³³. Contamos con al menos sesenta nombres propios de estas aristócratas hispanas³⁴ que tuvieron una presencia activa en la vida de algunas ciudades, especialmente en aquellos núcleos de las zonas más romanizadas y, por consiguiente, con un mayor grado de urbanismo³⁵.

La epigrafía hispana mantiene la memoria de algunas de esas damas que fueron evergetas y/o sacerdotisas y tuvieron un relevante papel en el desarrollo de sus ciudades.

²⁸ Sobre las mujeres y el culto imperial en el Occidente romano, *vid.* Mirón Pérez 1996.

²⁹ Mirón Pérez 2005: 260.

³⁰ Una obra clásica, considerada un auténtico referente sobre el tema del evergetismo, es la de Veyne 1976.

³¹ Las élites urbanas, a través de sus acciones evergéticas, pretendían dotar y embellecer a sus ciudades, convirtiéndolas en lugares agradables para vivir, que era, según Clavel y Lévêque, uno de los objetivos fundamentales del urbanismo romano (Clavel et Lévêque 1971: 115).

³² Para un buen análisis de este tema, *vid.*, entre otros, Gil 1999 y Cid López 2009.

³³ Mirón Pérez 2005: 267.

³⁴ M^a Dolores Mirón ha contabilizado diecinueve *flaminicae* provinciales y cuarenta sacerdotisas a nivel local; en cuanto a la división conventual, sólo se conoce un caso de sacerdocio ejercido por una mujer, *Lucretia Fida* en el *conventus* bracaraugustano, aunque en este mismo *conventus* el número de varones también es limitado, ya que sólo están registrados dos hombres como sacerdotes conventuales (Mirón 1996: 137-139).

³⁵ Como señalan Abascal y Espinosa, los ejemplos de evergetismo son más frecuentes en la provincia bética y en la costa mediterránea de la Citerior, aunque a partir de los Flavios, también se registran casos en la Lusitania (Abascal y Espinosa 1989: 185).

Sirva el ejemplo de *Iunia Rustica* en *Cartima* (la actual Cártama, Málaga), que fue sacerdotisa y ofreció notables muestras de liberalidad, para ilustrar la capacidad económica y la repercusión social de estas destacadas mujeres de la élite hispana.

V. El ejemplo de *Iunia Rustica* y las sacerdotisas de *Cartima*.

El caso de *Iunia Rustica* ilustra una práctica habitual entre las aristócratas de todo el Imperio. El epígrafe en que aparece su nombre, correspondiente a la segunda mitad del siglo I d.C., es el siguiente:

Iunia D(ecimi) f(ilia) Rustica sacerdos
perpetua et prima in municipio Cartimitan[o]
porticus public(as) uetustate corruptas refecit solum
balinei dedit uectigalia publica uindicauit signum
aereum Martis in foro posuit porticus ad balineum
[so]lo suo cum piscina et signo Cupidinis epulo dato
[et] spectaculis editis d(e) p(ecunia) s(ua) d(edit) d(edicauit) statuas sibi et C(aio) Fabio
[lu]niano f(ilio) suo ab ordine Cartimitanorum decretas
[remis]sa impensa item statuam C(aio) Fabio Fabiano uiro suo
d(e) p(ecunia) s(ua) f(actas) d(edit)³⁶.

Iunia Rustica pertenecía a una de las familias más importantes de *Cartima*, cuya riqueza estaba basada en la posesión de tierras; además, al casarse con *Caius Fabius Fabianus*, emparentó con otro destacado linaje bético, los Fabios Fabianos³⁷. Parece que, para festejar la concesión de los derechos de ciudadanía a *Cartima*, hizo una importante donación a la ciudad, generosidad que recoge detalladamente la inscripción; según consta en ésta, Junia Rústica sufragó la reconstrucción de los antiguos pórticos públicos y cedió terreno propio para la creación de unas termas, a las que sumó una estatua de Cupido. Erigió una estatua a Marte en el foro, y sufragó la erección de tres más: una dedicada a ella y otra a su hijo, *Caius Fabius Iunianus*, propuestas por el Senado ciudadano, y la tercera a su marido, por iniciativa de ella. Además, pagó los impuestos que la ciudad debía a Roma, algo que llama la atención, pues se trata del único ejemplo conservado en el Occidente romano en que una mujer asume los *uectigalia publica*, lo que da muestra de su extraordinaria riqueza³⁸; también organizó un banquete, así como espectáculos públicos, para celebrar tal acontecimiento.

Este grado de evergetismo, que indica una extraordinaria capacidad económica, fue agradecido por la ciudad con un homenaje público a través de las mencionadas estatuas. Cabe señalar dos hechos en cuanto a la repercusión social de esta aristócrata; por un lado, es significativo que el *ordo* local quisiera elevar a ella y a su hijo ese monumento, quizá en agradecimiento a la familia a la que pertenecían. Y por otra parte, la onomástica de Cayo

³⁶ Para la lectura del epígrafe: *CIL*, II, 1956 (p LXXIX) y Donahue 2004: 875, contrastado con fotografías de la inscripción; agradezco al Jardín Botánico Histórico de La Concepción, en Málaga, y a la Asociación de Amigos del mismo, su desinteresada colaboración en esta investigación, en particular, quiero agradecer a Carmen Martínez Castro, a Blanca Lasso de la Vega y a Patricia Silva su interés, cordialidad e inestimable ayuda. Para otras lecturas del epígrafe, consultar *ILS*, 5512; Vives 1971: 242 (nº 2054); y Serrano Ramos y Atencia Paez 1981: 13-14 (nº 6).

³⁷ La información adicional al epígrafe sobre la biografía de *Iunia Rustica* ha sido extraída del texto de M^a Dolores Mirón en la obra *Mujeres en la Historia de España* (2000: 13-89).

³⁸ Donahue 2004: 876.

Fabio Juniano, que recoge ambas líneas dinásticas para vincularse a esas dos estirpes destacadas³⁹.

Según muestra la información epigráfica, el flaminado era un cargo temporal, tanto para los varones como para las mujeres y, aunque no se puede establecer concretamente su duración, parece tratarse de una función anual⁴⁰. En el caso de *Iunia Rustica*, es nombrada *prima sacerdos*, lo que indica que fue la primera mujer de *Cartima* en detentar dicho cargo; esta población acababa de recibir los derechos de ciudadanía, por lo que es lógico que contara con todo el sistema político-administrativo y religioso que se esperaba de un emplazamiento de su categoría.

En el epígrafe también se alude a que fue sacerdotisa *perpetua*, un término que ha generado más interpretaciones que el anterior. Sin embargo, todo apunta a que, tras ejercer el sacerdocio, la ciudad querría homenajear a Junia Rústica concediéndole ese título con un carácter honorífico, que le permitiría seguir vinculada, de alguna manera, a las actividades religiosas y cívicas de *Cartima*⁴¹. Conviene señalar que este honor iría acompañado de importantes acciones evergéticas, para agradecer dicha distinción y mostrar, una vez más, que se trata de una persona egregia, pues ofrecer tales dispendios estaba sólo al alcance de una minoría.

Además de *Iunia Rustica*, se conocen otros dos ejemplos de sacerdotisas perpetuas en *Cartima*, cuyo testimonio es recordado gracias a sendas inscripciones epigráficas. Se trata de *Vibia Turrina* y *Valeria Situllina*. El epígrafe en el que aparece la primera es el siguiente⁴²:

Vibiae L(uci) f(iliae)
Turrinae
sacerdoti perpetuae
ordo Cartimitanus
statuam ponendam
decreuit
quae honore accepto
impensam remisit

Como en el caso de *Iunia Rustica*, el *ordo* ciudadano considera que merece ser recordada y la honran con una estatua, que la propia *Vibia Turrina* sufraga. Nuevamente, una mujer adinerada hace constar en un monumento erigido en su honor en un lugar público, a la vista de toda la ciudad, su capacidad económica. El otro personaje femenino, *Valeria Situllina*, también sufraga su propio homenaje, como queda reflejado en la siguiente inscripción⁴³:

Valeria C(aii) f(ilia) Situllina
Sacerdos perpetua d(ecreto) d(ecurionum) M(unicipii) C(artimitani) f(acta)
de sua pecunia solo suo f[ecit]
et epulo dato dedicauit

³⁹ Como señala M^a Dolores Mirón, no es algo extraño en la Bética que un descendiente presente onomástica materna, y no sólo paterna, precisamente para remarcar la filiación de ambos progenitores. Aunque dicha práctica es más habitual en el caso de las mujeres, también se dio tal circunstancia entre los varones, como muestra el ejemplo de *Caius Fabius Iunianus* (Mirón Pérez 2000: 54).

⁴⁰ Mirón Pérez 1996: 154-160.

⁴¹ Según señala M^a Dolores Mirón, la concesión a perpetuidad del sacerdocio imperial podría considerarse un agradecimiento del *ordo* municipal a aquellas personas que habían ejercido el flaminado en la ciudad, cuando abandonaban dicho cargo (Mirón Pérez 1996: 156-158).

⁴² *CIL*, II, 1958.

⁴³ *CIL*, II, 5488; Serrano Ramos y Atencia Paez 1981:13-14.

Valeria Situllina no sólo costea el monumento, sino que dona un terreno propio, y sufraga un banquete público, como también hiciera *Iunia Rustica*. En el caso de *Valeria Situllina* se desconoce si erigieron una estatua, como se sabe fehacientemente en los otros dos casos, pero, por las dimensiones y tipología de la inscripción podría pensarse que no sólo se grabó esa lápida conmemorativa, sino que, como en los otros dos ejemplos, también se la homenajeó con una estatua. En cualquier caso, lo relevante es que su nombre figuraba en un lugar público como el foro, un espacio habitualmente exclusivo de los varones y en el que aparece como ciudadana ejemplar para toda la población de *Cartima*.

Estas tres matronas pertenecen a un grupo, si bien excepcional, de mujeres que participaron de un modo efectivo y notorio en las comunidades urbanas de la Hispania antigua. No obstante, como integrantes de la élite, debían mantener el comportamiento digno de una aristócrata; así, *Junia Rústica* incluyó a su marido en la dedicación recibida, pues, a pesar de esa presencia en el foro, mantiene las virtudes morales de una perfecta matrona. Es evidente que contribuyó al embellecimiento de *Cartima* y que hizo gala de su riqueza a través de las liberalidades, pero, como integrante de la oligarquía urbana, para obtener el reconocimiento social debía cumplir con el modelo femenino por excelencia y aparecer como esposa y madre ante los ojos de la ciudad.

VI. Las mujeres de la oligarquía local y su repercusión en la vida ciudadana.

Las mujeres tuvieron una participación importante en la ciudad antigua y, aunque en el presente artículo se ha analizado sólo el caso de las aristócratas –por lo que supuso de acceso al foro como ámbito público–, no se puede olvidar la destacada labor de las mujeres anónimas, libres y esclavas, que con su trabajo y su presencia diaria contribuyeron al desarrollo de las ciudades.

Las damas de la élite hispana ejercieron el sacerdocio imperial, que suponía para las mujeres la única posibilidad autorizada de intervenir en el ámbito público. Ejercer de sacerdotisas propició una participación destacada de un grupo de féminas de la oligarquía, que vio en ese cargo una forma de promoción social, tanto para ellas como para su familia. De hecho, parece lógico pensar que a la hora de elegir a una sacerdotisa se tenía en cuenta la riqueza de la que disponía pues, como se ha señalado, cuando accedían al cargo, igual que los varones, habituaban a mostrar su generosidad a través de actos evergéticos que redundaban en beneficio de la ciudad⁴⁴, aunque éstos también fueron llevados a cabo por damas distinguidas sin necesidad de ser, o haber sido, sacerdotisas. Mediante el evergetismo, las aristócratas exhibían su ingente riqueza, pues en numerosas inscripciones conmemorativas de esas liberalidades, se destaca claramente que fueron costeadas con el patrimonio de la mujer, y por eso su nombre ocupa un lugar destacado. Es significativo cómo, a pesar de los impedimentos legales, y debido a cambios de algunas normas jurídicas, las mujeres exhibieron su capacidad económica no sólo a través de la ostentación de joyas y vestimenta lujosa sino con el desembolso de vastas cantidades de dinero.

Aún reconociendo la importancia de este hecho, no se debe olvidar que se trata de algo excepcional, ya que sólo un grupo de la élite femenina tuvo acceso a ese protagonismo, y la propia *Iunia Rustica*, a pesar de su importante reconocimiento público, representa también el modelo tradicional de matrona. Cuando muchas de estas mujeres son recordadas mediante la erección de estatuas, lo hacen como esposas y madres, para manifestar el vínculo con la familia a la que pertenecen, y para favorecer a los integrantes de la misma. Y aunque aparezcan en solitario, lo que ocurre con *Vibia Turrina* y *Valeria Situllina*, no se puede analizar su participación pública como un hecho que afecta

⁴⁴ Mirón Pérez 1996: 165.

únicamente al individuo, sino que hay que situarlo en el marco de la familia; el reconocimiento público hacia ellas significaba a su vez el de su linaje, algo igualmente aplicable a los varones, pues la familia era considerada la base del Estado.

No obstante, hay que señalar que estas matronas llevaron a cabo una destacada labor y se igualaron a los varones pues participaron, como ellos, en aspectos significativos del desarrollo urbano⁴⁵; además, fueron dignas de ser recordadas con homenajes que, en algunos casos, como el de *Iunia Rustica*, incluían la elevación de su propia estatua para embellecer la ciudad. Lo significativo frente a otras épocas o sociedades, es que estos núcleos urbanos estaban adornados con imágenes de mujeres, excepcionales, sí, pero reales; al margen de las divinidades y de las alegorías, era poco frecuente encontrar figuras femeninas en las calles de las ciudades antiguas y, especialmente, en aquellos lugares de representación política, como el foro. Por eso, y sin olvidar que con sus acciones evergéticas también trataban de justificar el orden social, estas aristócratas tuvieron una participación destacada en la esfera pública, dado que ejercieron un cargo religioso de importantes connotaciones políticas y mostraron que poseían una considerable riqueza al dejar patente en las inscripciones conmemorativas de sus donaciones que eran ellas quienes las sufragaban.

En este artículo se pretendía conocer un aspecto de la vida cívica romana a través de las manifestaciones públicas de las mujeres aristocráticas. A día de hoy sabemos que la división tajante de espacios en función del género es un mero esquema explicativo y que la realidad era mucho más compleja de lo que aparece en la literatura. Así lo muestra la significativa labor de mujeres como *Iunia Rustica*, *Vibia Turrina* y *Valeria Sittulina*, pues más allá del umbral reservado a la *domus*, algunas aristócratas tuvieron un espacio propio en los núcleos urbanos hispanos, mediante su presencia pública, y dejaron su impronta en aquellas ciudades en las que vivieron.

VII. Fuentes y bibliografía.

Dessau, Herman (1892-1916), *Inscriptiones Latinae Selectae*. Berlín.

Hübner, Emil (1869), *Corpus Inscriptionum Latinarum*. Berlín.

Serrano Ramos, Encarnación y Atencia Paez, Rafael (1981), *Inscripciones latinas del Museo de Málaga*, Madrid.

Vives, José (1971), *Inscripciones latinas de la España romana: antología de 6800 textos*, Barcelona, Universidad de Barcelona.

Obras clásicas

APIANO, *Historia Romana III. Guerras Civiles (libros III-V)*, traducción y notas de Antonio Sancho Royo. Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 1985.

JENOFONTE, *Económico*. Edición, traducción y notas de Juan Gil. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1967.

TÁCITO, *Annales. Libros I-VI*. Introducción, traducción y notas de José L. Moraleja. Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 1984.

⁴⁵ Donahue 2004: 888-891.

TITO LIVIO, *Historia de Roma desde su fundación*. Traducción y notas de José Antonio Villar Vidal. Biblioteca Clásica Gredos, Madrid. *Libros IV-VII*, 1990 y *Libros XXXI-XXXV*, 1993.

VALERIO MÁXIMO, *Hechos y dichos memorables. Libros VII-IX. Epítomes*. Introducción, traducción y notas de Santiago López Moreda, M^a Luisa Harto Trujillo y Joaquín Villalba Álvarez. Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 2003.

Digesto, tomo III. Libros 37-50. Edición de A. D'Ors, F. Hernández-Tejero, P. Fuenteseca, M. García-Garrido y J. Burillo. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1975.

Bibliografía

Abascal, J. M. y Espinosa, U. (1989): *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, Colegio Oficial de Aparejadores y A. T. de La Rioja.

Bendala Galán, M. (dir.) (1993): *La ciudad hispanorromana. Catálogo de la exposición*, Madrid, Ministerio de Cultura.

Boels-Jansen, N. (1973): «Le status religieuse de la flaminica dialis», *Revue des Études Latines* 51, 77-100.

— (1989): «La prêtresse aux trois voiles», *Revue des Études Latines* LXVII, 117-183.

— (1993): *La vie religieuse des matrones romaines dans la Rome Archaique*, Rome, École Française de Rome.

Cantarella, E. (1991): *La calamidad ambigua: condición e imagen de la mujer en la antigüedad griega y romana*, Madrid, Ediciones Clásicas.

— (1997): *Pasado próximo. Mujeres romanas de Tácita a Sulpicia*, Madrid, Cátedra, Colección Feminismos.

Cid López, R. M^a (2005): «La promoción social de las mujeres hispanorromanas: familia y estrategias matrimoniales», en Morant, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina I. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 193-220.

— (2007): «Mujeres y espacios urbanos en la Antigüedad. El caso de las ciudades romanas» en Segura Graiño, C. (coord.): *Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1ª edición de La ciudad de las mujeres 1405-2005*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna.

— (2009): «Beneficencia frente a previsión social en la Hispania antigua. El caso de Fabia Hadrianilla y el alcance de la participación de las mujeres», en Castillo, S. y Ruzafa, R. (coords): *La previsión social en la historia*, Madrid, Siglo XXI (cd. comunicaciones).

— (2010): «Mujeres y actividades políticas en la República. Las matronas rebeldes y sus antecesoras en la Roma antigua» en Domínguez Arranz, A. (ed.): *Mujeres en la antigüedad clásica. Género, poder y conflicto*, Madrid, Sílex, 125-151.

Clavel, M. et Lévêque, P. (1971): *Villes et structures urbaines dans l'occidente romain*, Paris, Armand Colin.

Connolly, P. y Dodge, H. (1998): *La ciudad antigua. La vida en la Atenas y Roma clásicas*, Madrid, Acento Ediciones.

Dixon, S. (1984), «Infirmity sexus: Womanly Weakness in Roman Law», *Revue d'Histoire du Droit* 52, 343-371.

Donahue, J. F. (2004): «Iunia Rustica of Cartima: Female Munificence in the Roman West», *Latomus. Revue d'études latines*, 63, 4, 873-891.

Dupré Raventós, X. (ed.) (2004): *Ciudades romanas de Hispania: las capitales provinciales (1, 2 y 3)*, Roma, L'Erma di Bretschneider.

Francia Somalo, R. (1995): «Séneca y la posición estoica sobre la mujer», en Verdejo Sánchez, M^a.D. (coord.): *Comportamientos antagónicos de las mujeres en el Mundo Antiguo*, Granada, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 53-68.

Gagé, J. (1963): *Matronalia. Essai sur les dévotions et les organisations cultuelles des femmes dans l'Ancienne Rome*. Monográfico de *Latomus*, vol. LX, Bruselles.

Gardner, J. F. (1990): *Women in Roman Law and Society*, London, Routledge.

Gil, E. M. (1999): *La munificencia cívica en el mundo romano*, Madrid, Arcolibros.

Grimal, P. (1991): *Las ciudades romanas*, Barcelona, Oikos-Tau.

Iriarte Goñi, A. (2001): «Fronteras intramuros en el Económico de Jenofonte», en López Barja, P. y Reboreda, S.: *Fronteras e identidad en el mundo griego antiguo*, Vigo, Universidad de Vigo, Gredos, 267-279.

Kolb, F. (1992): *La ciudad en la Antigüedad*, Madrid, Gredos.

Levi, M. A. (1989): *La città antica: morfologia e biografia della aggregazione urbana nell'antichità*, Roma, L'Erma di Bretschneider.

López López, A. (1994): *No solo hilaron lana. Escritoras romanas en prosa y verso*, Madrid, Ediciones Clásicas.

Mangas Manjarrés, J. (2003): «Modelos de mujer en Séneca», en Cid López, R. M^a y González González, M. (eds.): *Mitos femeninos de la cultura clásica*, Oviedo, KRK, 287-299.

Martínez López, C. (2005): «Los espacios de las mujeres hispanas», en Morant, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina I. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 153-192.

Mirón Pérez, M^a. D. (1996): *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el occidente mediterráneo*, Granada, Universidad de Granada.

— (2000): «Biografías de la Historia Antigua», en Martínez, C., Pastor, R., De la Pascua, M^a. J., y Tavera, S.: *Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia biográfica*, Barcelona, Planeta, 13-89.

— (2005): «Devociones, emociones y prestigio», en Morant, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina I. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 243-275.

Mossé, C. (1990): *La mujer en la Grecia Clásica*, Madrid, Nerea.

Scheid, J. (1991): «Extranjeras indispensables. Las funciones religiosas de las mujeres en Roma», en Duby, G. y Perrot, M.: *Historia de las Mujeres I. La Antigüedad*, Madrid, Taurus, 421-461.

Staples, A. (1998): *From good Goddess to Vestal Virgins: Sex and Category in Roman Religion*, London, Routledge.

Thomas, Y. (1991): «La división de los sexos en el derecho romano», en Duby, G. y Perrot, M.: *Historia de las Mujeres I. La Antigüedad*, Madrid, Taurus, 115-179.

Veyne, P. (1976): *Le pain et le cirque: sociologie historique d'un pluralisme politique*. Paris, Éditions du Seuil.

VVAA (1994): *La ciudad en el mundo romano. Actas del XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica*, Comité Organizador, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Institut d'estudis Catalans, Tarragona, El Mèdol.

Wildfang, R. L. (2006): *Rome's Vestal Virgins. A study of Rome's Vestal priestesses in the late Republic and early Empire*, London, Routledge.

